



**Reglamento General de Alumnos
Educación Superior de Celaya
Sección Preparatoria
Agosto 2021**

CONTENIDO

CAPÍTULO I. De la filosofía Institucional	3
CAPÍTULO II. Disposiciones generales.	4
CAPÍTULO III. De la admisión de alumnos.	6
CAPÍTULO IV. De los derechos de los alumnos.	7
CAPÍTULO V. De la libertad de expresión, de las publicaciones y las producciones multimedia de los alumnos.	8
CAPÍTULO VI. Del papel de los padres de familia.	8
CAPÍTULO VII. De lo académico.	9
CAPÍTULO VIII. De lo administrativo.	12
CAPÍTULO IX. De la participación de los alumnos en la mejora continua de la Preparatoria Universidad de Celaya	13
CAPÍTULO X. De las becas.	13
CAPÍTULO XI. Del uso y acceso a la biblioteca	14
CAPÍTULO XII. De los servicios de informática.	15
CAPÍTULO XIII. De las faltas de conducta y disciplina y de sus sanciones.	18
CAPÍTULO XIV. Del tratamiento de las inconformidades.	20
CAPÍTULO XV. De la observancia y aplicación del presente Reglamento.	21

CAPÍTULO I. De la Filosofía Institucional

Artículo 1- Misión de la Universidad de Celaya.

La Misión de la Universidad de Celaya como institución particular, sin fines de lucro, es contribuir en la mejora del mundo actual mediante el desarrollo de la capacidad intelectual, la formación en valores y visión empresarial de nuestros alumnos para que éstos asuman su responsabilidad y liderazgo como ciudadanos globales en busca del bien común.

Artículo 2.- Visión de la Universidad de Celaya.

La Universidad de Celaya se propone ser una comunidad de aprendizaje que se distinga por su liderazgo en la creación de un ecosistema propicio para potenciar el talento y las relaciones humanas colaborativas, al brindar a sus estudiantes una experiencia educativa excepcional que los inspire a transformar positivamente el mundo de este siglo.

Artículo 3.- La Universidad de Celaya tiene los siguientes propósitos institucionales:

- ☐ Ser una institución centrada en el servicio de calidad para el alumno y las familias a quienes servimos.
- ☐ Proporcionar sus servicios educativos a todo público que tenga deseos de superación, sin importar su condición socioeconómica, religión, ideología o raza.
- ☐ Crear una comunidad académica plural donde se desarrollen los valores universales en la vida, en un ambiente armónico, personalizado y participativo.
- ☐ Contribuir al desarrollo de la región, mediante la formación de personas con una alta calidad profesional y humana, que asuman la responsabilidad social y la proactividad necesaria para lograr incrementar los niveles de desarrollo social y económico.
- ☐ Ser la institución educativa más reconocida de la región por la calidad de sus egresados, la excelencia de sus programas académicos y su preocupación por impulsar el desarrollo de la región.
- ☐ Ofrecer la máxima calidad académica, a un costo accesible para el alumnado y que le permita a la institución tener un desarrollo sostenible.
- ☐ Ofrecer a los alumnos de escasos recursos y con un alto desempeño escolar los medios para poder ingresar a los programas académicos de la institución.
- ☐ Desarrollar un cuerpo docente que imparta los programas académicos con estrategias didácticas de punta, con conocimientos profundos y actualizados, en un ambiente intelectual estimulante, de estándares de exigencia altos y demandantes para el alumno, donde éste sea el principal responsable de su propio aprendizaje.
- ☐ Mantener sus programas académicos en constante actualización para que sean competitivos a nivel internacional.
- ☐ Ser una comunidad que aprende, donde todos los miembros tengan el espíritu de mejora continua y la búsqueda vigorosa de la excelencia.

La Preparatoria Universidad de Celaya visualiza a sus alumnos como personas jóvenes quienes, a través de una educación estimulante y de interés, desarrollen sus talentos individuales, enseñándoles a relacionar las experiencias adquiridas en clase con la realidad del mundo exterior.

Para ello, la escuela busca:

- ☐ Fomentar acciones que permitan al alumno aprender la tolerancia hacia la diversidad.
- ☐ Implementar programas para el desarrollo físico integral de los alumnos.
- ☐ Promover el bilingüismo al utilizar como lenguajes de instrucción el inglés y el español.
- ☐ Brindar oportunidades para que el alumno desarrolle su curiosidad, sentido de investigación y creatividad artística.
- ☐ Contar con el personal mejor capacitado y con el perfil establecido para dar cumplimiento al acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada, a fin de asegurar que se cumplan las expectativas de enseñanza planteadas en nuestra misión.

- ❑ Desarrollar planes y programas para dar cumplimiento al acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato.

De igual forma, la escuela requiere de sus alumnos:

- ❑ Niveles de madurez y competitividad que les permitan integrarse con entusiasmo, compromiso, alegría y responsabilidad al mundo académico y profesional de las etapas posteriores de su vida.
- ❑ Nivel de competencia académica y tecnológica necesarios para afrontar exitosamente los retos del siglo XXI.
- ❑ Contribución positiva y sustancial al mundo en que viven.
- ❑ Desarrollo de hábitos de trabajo que les permitan con el tiempo ser personas que logren un aprendizaje de por vida y trabajar individualmente o en colaboración.
- ❑ Logro del equilibrio entre lo físico y lo espiritual.
- ❑ Desarrollo de autodisciplina en un marco de normas de convivencia sociales, y aprendizaje de la tolerancia, respeto y sensibilidad hacia los demás.
- ❑ Búsqueda de su éxito y su felicidad.
- ❑ Que vivan y promuevan los valores humanos.

Además, y en total congruencia con los valores institucionales, la Preparatoria de la Universidad de Celaya, siendo un colegio del mundo IB, busca desarrollar en la comunidad de aprendizaje un perfil determinado por los siguientes diez atributos: Indagadores, Informados e instruidos, Pensadores, Buenos comunicadores, Íntegros, De mentalidad abierta, Solidarios, Audaces, Equilibrados y Reflexivos.

"El perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional® (IB) es la expresión de un amplio abanico de capacidades y responsabilidades humanas que van más allá del éxito académico." (IBO, 2017)

Artículo 4.- Los valores institucionales que distinguen a la Universidad de Celaya son:

Verdad: buscamos la congruencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos.

Justicia: reconocemos que uno de los principales problemas de nuestro país es la carencia de equidad, por lo que en nuestra comunidad promovemos el absoluto respeto a la Ley y su aplicación.

Responsabilidad: entendemos que nuestro trabajo siempre debe estar orientado al servicio de la comunidad y al desarrollo personal de quien lo desempeña; que lo convierte en motor de progreso, factor primordial en la dignificación de la convivencia humana. Nuestro enfoque es hacia la excelencia y la innovación, entendida como el ejercicio permanente de una actitud proactiva que busca la realización de las metas e ideales para obtener buenos resultados y la mejora continua en el nivel de vida de nuestra comunidad.

Respeto: nuestra comunidad está abierta a personas de toda condición, sin discriminación de religión, raza, ideología, nacionalidad, género o condición económica. La Universidad propone el debate propositivo y discusión abierta y crítica de las ideas, permitiendo a cada uno formar con libertad sus propias opiniones y convicciones, en un clima de armonía, pluralidad y participación responsable.

Los valores anteriores se materializan en las conductas observables descritas en el Código de Conducta de la Universidad.

CAPÍTULO II. Disposiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que establece el presente Reglamento son para todos y cada uno de los alumnos de la Preparatoria

Universidad de Celaya quienes deberán hacerlos valer y cumplir conforme a los principios que emanan del mismo.

Artículo 5.- Este Reglamento regirá los aspectos académico-administrativos en cuanto al ingreso, permanencia, reingreso, evaluación del aprendizaje, egreso, normas generales y de conducta, con fundamento en el Acuerdo Secretarial No. 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior y en apego al Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, que tiene como finalidad orientar a los integrantes de la comunidad educativa a través de normas que marquen deberes y garanticen el respeto de los derechos de todos y cada uno de los involucrados en ella, expresadas en términos del cumplimiento de las obligaciones y las consecuencias en caso de no llevarse a cabo.

Así mismo, en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992. Al inscribirse a la Preparatoria Universidad de Celaya se acepta incondicionalmente tanto por parte de los alumnos, como de los padres o tutores este Reglamento y el calendario escolar, que se podrá consultar en la página web institucional.

Artículo 6.- Todos los alumnos de la Preparatoria Universidad de Celaya deberán realizar sus pagos de colegiatura dentro de los primeros 15 días de cada mes ya sea en las cajas de Dirección de Finanzas o bien en cuentas bancarias de las instituciones financieras con las que la Universidad trabaje. De no encontrarse al corriente, el alumno será suspendido en su derecho de asistir a clases y/o a presentar exámenes o cursos intersemestrales. La Dirección de Finanzas cobrará cargos moratorios por pagos extemporáneos. Para obtener el certificado oficial se requiere que el alumno apruebe la totalidad de materias curriculares y extracurriculares del plan de estudios, así como no tener adeudos de ninguna índole en la Institución.

Artículo 7.- Todos los alumnos de la Universidad están obligados, por su seguridad física, a contar con la protección de un seguro contra accidentes escolares, el cual podrá ser pagado en el momento de la inscripción/reinscripción. En caso de que cuenten con un seguro de manera particular, considerar lo siguiente:

- a) El padre de familia deberá entregar al área de cobranza de la Universidad de Celaya, copia de la póliza de una compañía aseguradora debidamente autorizada para ello, a más tardar el primer día de clases. De lo contrario y para su protección, se contratará el seguro escolar del alumno generándose el cargo en su estado de cuenta.
- b) La póliza deberá estar vigente hasta la conclusión del periodo escolar.
- c) Además de la copia de la póliza, el padre de familia deberá entregar firmada una carta responsiva.

Al inicio cada siguiente semestre, los alumnos recibirán libros en calidad de préstamo y libros de trabajo. Al final del semestre los devolverán en buen estado, con excepción de los libros de trabajo. Así estaremos desarrollando también una cultura de reciclaje, promoviendo la responsabilidad del alumno y el cuidado de los libros. La cuota de libros se pagará de forma semestral en el periodo de reinscripciones. **Los libros se entregarán en la fecha y hora indicada enviadas al correo institucional del alumno.**

Artículo 8.- El carácter de alumno de la Preparatoria Universidad de Celaya solamente se podrá acreditar con la exhibición de la credencial vigente que lo identifique. Es obligación del alumno, portar y presentar su credencial vigente en el momento que se lo solicite cualquier personal académico o institucional. La reposición de la credencial tendrá costo.

Artículo 9.- Las instalaciones y los servicios de la Preparatoria Universidad de Celaya son de uso exclusivo para las actividades académicas y formativas que emanen de los programas académicos y no para uso personal. Los alumnos no podrán permanecer ni ingresar a la Universidad en horas o días inhábiles.

Artículo 10.- Relativo a la seguridad en la Preparatoria Universidad de Celaya, la institución cuenta con diferentes medidas. Al no respetarlas, se comete una falta de orden extraacadémica y se aplicará el Reglamento General de Alumnos, que será desde una amonestación verbal, hasta la suspensión temporal o definitiva de la institución, según la gravedad del caso.

La institución no se hace responsable del robo y/o pertenencias que se dejen en los automóviles, aulas, casilleros o cualquier parte de las instalaciones de la institución.

Artículo 11.- En cuanto al uso del estacionamiento, la Preparatoria Universidad de Celaya ofrece un número de lugares de estacionamiento de forma gratuita para la comunidad, por lo que, para poder ingresar autos al estacionamiento, **será necesario portar su calcomanía** en un lugar visible. De no hacerlo, se les solicitará que el acceso a la institución sea caminando y con la presentación de la credencial oficial vigente.

Todo conductor debe:

- ☐ Portar visiblemente la calcomanía que la Universidad le proporcionará gratuitamente la primera vez. En caso de extravío tendrá costo la reposición.

- ❑ Estacionar su vehículo en un cajón delimitado.
- ❑ Respetar las áreas restringidas, de lo contrario se retirará la placa al vehículo, misma que se tendrá que recuperar en Rectoría con el recibo de pago de la multa asignada por la institución.
- ❑ Evitar obstruir las vialidades y el acceso de salida de otros vehículos.
- ❑ Respetar el límite de velocidad.
- ❑ No se permitirá la estancia de personas dentro de vehículos ni rondar por el área de estacionamiento.
- ❑ El área de estacionamiento es sólo para los autos que permanezcan en él, por lo que el área para dejar a los alumnos será por las puertas permitidas para acceso peatonal. **El no acatar esta disposición podrá ameritar que se les retire la calcomanía de acceso vehicular.**
- ❑ No se permite escuchar música en el área de estacionamiento.

Al no respetar estas medidas se aplicará el Reglamento General de Alumnos en su artículo relativo a faltas extraacadémicas.

Artículo 12.- Cualquier miembro del personal, independientemente del puesto que ocupe en ella, podrá llamar la atención al alumno que no cumpla con el presente Reglamento. La sanción que proceda será determinada por la Dirección, dependiendo del caso.

CAPÍTULO III. De la Admisión de Alumnos.

Artículo 13.- Para ingresar a la Preparatoria Universidad de Celaya, los aspirantes deberán seguir todas y cada una de las fases descritas en el procedimiento de admisión autorizado, dentro de los períodos y conforme a las convocatorias que se den a conocer con oportunidad. Es requisito indispensable de ingreso, para el alumno aspirante, el que presente un examen de admisión para identificar su puntaje respecto de los estándares mínimos de habilidades requeridos para un óptimo desempeño académico. Aquellos alumnos aspirantes que aprueben el examen de admisión deberán presentar los exámenes adicionales que requiera la Dirección.

El pase directo de los egresados de Secundaria de Uniamerican International School a Prepa Uni significa que el alumno no presentará examen de admisión formal, sin embargo, el ingreso a la Preparatoria de la universidad de Celaya estará condicionado a un adecuado desempeño académico, actitud y disciplina.

Los estudiantes de traslado de diferentes instituciones que deseen ingresar a la preparatoria de segundo a cuarto semestre deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar historial académico o constancia de estudios de materias curriculares con las calificaciones previas al semestre que solicita, el cual debe ser compatible con el mapa curricular de prepa Uni con capacitación para el trabajo: interpretación y traducción del idioma inglés.
- b) Tener promedio mínimo de 8.5 y sin materias reprobadas.
Si existieran materias reprobadas o promedio menor a 8.5, no se puede realizar el trámite de traslado.
- c) Presentarse en el área de Admisiones para recibir información general.
- d) Entregar los requisitos en Dirección Preparatoria.
- e) Realizar entrevista con la Directora de Preparatoria o Coordinadora de Educación Afectiva (una vez entregados los requisitos) para analizar programa de estudios y motivos de traslado.
- f) La Dirección de Preparatoria notificará al departamento de Admisiones la autorización para iniciar con el procedimiento de traslado.
- g) Realizar pago del trámite de admisión en el área de Tesorería (edificio de Rectoría).
- h) Presentarse en Admisiones para recibir las fechas de aplicación del examen y:
 - El temario del examen de admisión (habilidades matemáticas, verbales y psicopedagógicas).
 - El temario del examen de traslado (contenidos de matemáticas y ciencias).

Estos exámenes son fundamentales para el ingreso, te sugerimos una excelente preparación.

- h) Presentar el examen de admisión y de traslado en las fechas marcadas por Admisiones.
- i) Consultar resultado en la oficina de Educación Afectiva de Preparatoria.

La Preparatoria de la Universidad de Celaya está incorporada a la DGB (Dirección General de Bachillerato) dependiente de la SEP (Secretaría de Educación Pública), por tal motivo **el trámite externo de equivalencia de estudios es necesario que los padres de familia o tutores lo tramiten en la dependencia correspondiente, únicamente cuando los alumnos procedan de escuelas que no están incorporadas a la DGB.**

Cuando los estudiantes sean menores de edad, deberán realizar los trámites de admisión, ingreso y reingreso en compañía de su padre o tutor.

Artículo 14.- Los alumnos que hayan sido admitidos por cumplir con los requisitos y procedimientos de ingreso, deberán entregar a la Dirección de Servicios Escolares, en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir del inicio del periodo escolar, la documentación completa y correcta necesaria para su inscripción definitiva; de no hacerlo en la fecha máxima permitida, no se podrán dar de alta ante la DGB-SEP, cancelándose su inscripción sin responsabilidad para la Preparatoria Universidad de Celaya. Si el alumno presenta un certificado con fecha de octubre o posterior, automáticamente queda cancelada su inscripción ya que presenta violación de ciclo.

Artículo 15.- Una vez admitido, el alumno tiene la responsabilidad de utilizar los medios de comunicación que la institución ofrece para enterarse de la información de la misma (por ejemplo, correo electrónico, plataforma CANVAS, tableros de avisos, página web, etc.).

Artículo 16.- La Preparatoria Universidad de Celaya se reserva el derecho a reinscribir a un alumno, ya sea por causa académica o por acumulación de reportes de indisciplina o por discrepancia con sus procedimientos e ideología.

Artículo 17.- No podrán ingresar a la Preparatoria Universidad de Celaya aquellos alumnos que adeuden una o más materias de acuerdo con los planes de estudio previos al nivel que desean cursar. A fin de permitir el libre tránsito entre los subsistemas, los alumnos que se inscriban a semestres intermedios, deberán entregar la documentación establecida por la Dirección de Servicios Escolares junto con el historial académico firmado y sellado del plantel de procedencia.

CAPÍTULO IV. De los Derechos de los Alumnos.

Artículo 18.- Es derecho de los alumnos, el recibir un servicio educativo de óptima calidad con:

- ☐ Espacios, horarios y maestros capacitados.
- ☐ Casilleros para su uso individual, salvo indicación en contrario por protocolo de salud.
- ☐ Educación integral durante el ciclo escolar.
- ☐ Reconocimiento de su dedicación y logros de acuerdo con el sistema que la Institución determine.
- ☐ Participación en las actividades culturales, deportivas, recreativas y comunitarias, organizadas por la Preparatoria Universidad de Celaya.
- ☐ Participación en la mejora continua de la institución a través de la evaluación docente y de servicios.

Artículo 19.- El alumno tiene derecho y obligación de:

- a) Estar enterado de su aprovechamiento académico (calificaciones, faltas, carga de materias) por los medios que la Preparatoria Universidad de Celaya tenga dispuestos para ello (página web), **cualquier aclaración se realizará dentro de los siguientes 5 días hábiles a la entrega del reporte de calificaciones.**
- b) Para tener derecho a exámenes los alumnos deben de estar al corriente en sus pagos. El no estar al corriente impedirá al alumno que vea reflejada la calificación respectiva de cada parcial en el portal de alumnos y padres.
- c) El alumno tendrá la responsabilidad de consultar su boleta con las calificaciones finales definitivas del semestre y realizar cualquier aclaración, **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de aplicación del último examen parcial.**

CAPÍTULO V. De la Libertad de Expresión, de las Publicaciones y las Producciones Multimedia de los Alumnos.

Artículo 20.- Los alumnos podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, pero la expresión de sus opiniones deberá hacerse razonadamente y siempre dentro del más completo orden, guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y sus compañeros de clase.

Artículo 21.- La Preparatoria Universidad de Celaya reconoce y respeta el derecho de los alumnos a sustentar sus propios puntos de vista fuera del Campus, como personas y como ciudadanos, sobre cualquier tema, siempre y cuando lo hagan con carácter personal y no como miembros de ella.

Ningún estudiante puede, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, etc. a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotoblogs, mensajes de texto, correos electrónicos, cualquier otra tecnología de información o comunicación.

Artículo 22.- Ningún estudiante o grupo podrá usar el nombre de la Preparatoria Universidad de Celaya en actividades de carácter político, religioso o de actividades de esparcimiento no institucionales, ni realizar actividades de esa naturaleza dentro de sus instalaciones.

Los alumnos podrán tratar y examinar los temas que sean de su interés y expresar sus opiniones oralmente o por escrito, con orden y dignidad, en condiciones que no interrumpan o interfieran las actividades normales de la institución, y con respeto a las opiniones de los demás estudiantes, profesores y autoridades de la misma.

Artículo 23.- Los alumnos podrán editar publicaciones o producciones multimedia como un recurso para estimular el desarrollo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro de la Preparatoria Universidad de Celaya.

Artículo 24.- Las publicaciones o producciones multimedia (páginas de Internet) de los alumnos deberán observar los siguientes requisitos:

- 1.- Mencionar en el trabajo los nombres de los alumnos responsables de su contenido.
- 2.- Mantener el respeto debido a los principios que sustentan a la Preparatoria Universidad de Celaya, así como a las autoridades, profesores y alumnos de la misma.
- 3.- Las publicaciones o producciones a título personal de los alumnos no podrán incluir ni el nombre ni el logo de la institución.

Se prohíbe utilizar el nombre e imagen de la Institución en Sitios de Internet y en cualquier otro medio de comunicación o en actividades de carácter político o religioso; además de **GRABAR EN AUDIO, VIDEO O FOTOGRAFÍA Y DIFUNDIR**, sin autorización expresa de la autoridad escolar, conversaciones o actividades de los educandos o aquéllas en donde se muestren peleas o acciones que impliquen violencia escolar.

La sanción por faltas a los artículos del Capítulo V, dependerá y será determinada por la Dirección en función a la gravedad del caso y puede ser suspendido o expulsado definitivamente, si la falta lo amerita, aun cuando en su expediente no aparezca ningún reporte.

CAPÍTULO VI. Del papel de los Padres de familia.

Las entrevistas con los padres de familia son fundamentales en nuestro sistema educativo, ya que son un excelente medio para propiciar la congruencia entre la educación que queremos ofrecer y la de la casa; además, a partir de éstas, pueden establecerse estrategias comunes que reditúen en beneficio del alumno. **Los padres de familia que deseen informarse sobre algún asunto relacionado con su(s) hijo(s) tendrán que solicitar una cita, la cual podrán realizar vía telefónica o correo electrónico directamente con el tutor(a).**

Artículo 25.- Con el fin de brindarles una mejor atención, los padres deberán evitar el abordar a los(as) profesor(as), o tutores en las horas de entrada y salida para tratar asuntos relacionados con sus hijos.

Artículo 26.- Las decisiones que tomen la Dirección y maestros son esencialmente asuntos internos de la Preparatoria Universidad de Celaya.

Artículo 27.- Ya que en la educación de los hijos no interviene únicamente la escuela, sino que los padres de familia son el motor que coadyuva a este desarrollo, consideramos importantísimo el no apartarnos de ellos, por lo que la institución podrá convocar a los padres de familia para informarles acerca del desarrollo de sus hijos y diseñar estrategias con responsabilidad compartida.

Artículo 28.- Cualquier intromisión de los padres de familia en asuntos exclusivos de la Preparatoria Universidad de Celaya o en acciones o actitudes que incidan directamente en la imagen o el buen nombre de la misma, así como manifestarse de manera violenta o irrespetuosa en contra del personal de apoyo, docente, directivo, y demás autoridades en las instalaciones de la institución o su entorno, se denunciará ante las autoridades municipales competentes cuando se cause un daño sustancial y no se pueda llegar, a través del diálogo, a un acuerdo de conciliación consensuado de manera respetuosa.

Artículo 29.- Los padres de familia deberán comunicar el mismo día sobre las inasistencias de sus hijos debidas a enfermedad e informar sobre la presencia de enfermedades infectocontagiosas que se presenten durante el ciclo escolar correspondiente.

CAPÍTULO VII. De lo Académico.

Artículo 30.- El alumno que ingrese a la institución con alguna deficiencia en cualquiera de las áreas de conocimiento, tendrá la obligación de alcanzar el nivel académico del grupo.

Artículo 31.- Es necesario asistir a todas las clases sincrónicas o asincrónicas, modalidad presencial o virtual, para lograr el cumplimiento de los propósitos de la Preparatoria Universidad de Celaya, respetando los horarios de entrada y salida. En caso de que el alumno llegue con retraso (máximo 10 minutos después de la hora de entrada) puede tomar la clase con su respectiva falta. **No hay justificación de faltas.**

Artículo 32.- Los casos de enfermedad que impliquen ausencia prolongada, serán tratados en forma particular en el Comité de Asuntos Extraordinarios de la Universidad de Celaya.

Artículo 33.- Las prácticas de campo y los viajes académicos realizados en Preparatoria, deberán ser comunicadas previamente por el docente o coordinador correspondiente a los estudiantes; en caso de que un alumno no pueda asistir, tendrá las faltas respectivas en las materias del día de la actividad, sin embargo, bajo la supervisión del profesor, podrá entregar un trabajo que la reemplace, para no verse afectado en calificación.

Artículo 34.- Probidad académica y conducta impropia.

La probidad académica es un principio que promueve la integridad personal, la honestidad, la responsabilidad y el respeto; asegurando la ética durante la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en el ámbito académico y en la vida misma.

El actuar de manera impropia no respetando el trabajo de otros, traerá como consecuencia sanciones enunciadas en el presente reglamento.

Se define como conducta impropia, toda acción de un alumno por la cual éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

Los casos contemplados como conducta fraudulenta, de acuerdo al documento “Probidad Académica” del IBO son los siguientes:

- a) **Plagio:** entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- b) **Colusión:** entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- c) **Uso de material no autorizado** por el profesor en la sala de examen.
- d) **Inventación de datos.** Inventar datos para un cuadro, encuesta u otro trabajo similar, se interpretará como un intento de obtener una ventaja injusta en un componente de la evaluación. Lo mismo sucede si un alumno falsifica documentación.
- e) **Traducción sin citar.** Copiar un fragmento de texto, traducirlo a otra lengua y utilizarlo traducido en su trabajo sin citar debidamente la fuente.
- f) **Material ofensivo.** Producir un trabajo que incluye material obsceno u ofensivo, realizar experimentos sin el consentimiento de los participantes o que producen dolor o riesgo de peligro a seres humanos o animales.
- g) Cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

Cualquier intento de fraude o conducta impropia será calificado con 0 (cero) y dicha calificación será inapelable. La anulación del trabajo también puede ir acompañada de un reporte de indisciplina si la conducta del alumno así lo amerita.

Artículo 35.- Cualquier intento de robo o sustracción de un examen por parte de un alumno, o bien de una hoja reproductora, archivo electrónico o borrador del mismo será motivo de sanción, la cual determinará el Comité de Asuntos Extraordinarios de la Preparatoria de la Universidad de Celaya, dependiendo de la gravedad del caso.

Artículo 36.- En la Preparatoria Universidad de Celaya sólo se podrán realizar exámenes extemporáneos o recibir actividades de evaluación continua de manera extemporánea, en las siguientes situaciones, cuando el alumno:

- a) Presente un problema grave de salud que le impida realizar algún examen o presentar actividades de evaluación continua en la fecha indicada, lo que se deberá comprobar fehacientemente a través de un familiar el mismo día en que se vaya a aplicar el examen parcial correspondiente o las actividades de evaluación continua.
Todo examen que se presente será válido, aunque el alumno no pueda concluirlo por motivos de salud.
- b) Represente a la Universidad en algún evento.
- c) Deba asistir a un compromiso impostergable (trámite de visa, pasaporte, examen de admisión o fallecimiento de un familiar directo) y cuente con autorización previa de Dirección presentando su recibo de pago de examen extemporáneo.

El alumno sólo tendrá cinco días hábiles a partir de su reingreso, para ponerse al corriente y presentar su examen y/o actividades de evaluación continua.

Si el alumno no presenta examen conforme al calendario de exámenes proporcionado cada semestre o actividades de evaluación continua en tiempo y forma por algún otro motivo no citado en los incisos anteriores, no será posible presentar posteriormente ninguno de los dos.

Artículo 37.- Se deberá cumplir con los requisitos específicos de cada asignatura durante las clases (aulas y/o laboratorios) presentación de trabajos, tareas y exámenes. Se considerará que se deja de cumplir con los requisitos específicos de cada asignatura, cuando el alumno:

- a) Impida, interrumpa o interfiera con actitudes, conductas y/o palabras, el desarrollo de una clase. Aquél que incurra en esta falta deberá salir del salón con inasistencia.
- b) Asista a una clase sin el material requerido por el programa y por el profesor de la asignatura. Hacerlo implicará inasistencia en esa clase.

Artículo 38.- La evaluación será continua y de acuerdo con las políticas preestablecidas por cada materia al inicio del semestre, el resultado de ésta deberá reflejar para cada estudiante el nivel de competencias desarrolladas en el curso.

Artículo 39.- El alumno tiene derecho a una revisión de sus exámenes y faltas con el maestro que imparta la cátedra, en las fechas preestablecidas para ese fin. Si después de esa revisión el alumno no está de acuerdo con la calificación y/o faltas asignadas, dentro de las 24 horas siguientes podrá presentar su inconformidad por escrito razonado ante el Director, aportando los elementos que la justifiquen, para que éste resuelva en definitiva dentro de los tres días siguientes, siendo inapelable el fallo que se emita sobre el particular.

Artículo 40.- Será decisión de cada coordinación académica, en función a las competencias y atributos a desarrollar en cada una de sus materias, realizar evaluaciones acumulativas al final del semestre.

Artículo 41.- La asistencia a clases es fundamental para lograr el desarrollo de competencias de los alumnos, por lo que se requiere un mínimo de asistencias; el alumno podrá administrar sus faltas y considerará que no se reciben por ningún motivo justificantes de inasistencias.

El límite de faltas en cada materia, se le proporcionará al alumno en las políticas de cada curso al inicio del semestre, éste es equivalente al número de horas correspondientes a dos semanas de clase (Si el alumno cuenta con un promedio igual o superior a 9.0 el límite será equivalente al número de horas correspondientes a tres semanas). El alumno que repruebe una materia por faltas acumuladas, tendrá derecho a regularizarse en el periodo de regularización inmediato de acuerdo a las políticas de clase establecidas.

Artículo 42.- Para todos los criterios de evaluación establecidos deberán existir evidencias físicas (rúbricas, listas de cotejo, guías de observación, portafolios de evidencia, productos como: monografías, ensayos, crónicas, reseñas, mapas conceptuales, reportes de investigación, reportes de prácticas de laboratorios, presentaciones, videos, maquetas, etc.). Los exámenes parciales deberán aplicarse dentro de las fechas que se establezcan en el calendario que al respecto se elabore. Cualquier cambio deberá ser autorizado por Dirección.

Artículo 43. Las evaluaciones parciales serán ponderadas con una escala de 0 al 10, debiendo aparecer con su fracción decimal (por ejemplo 7.0, 6.9, etc.). La calificación mínima aprobatoria será 6.

La calificación final definitiva será reportada con un número entero y un decimal en escala de 5 a 10, SIENDO ESTA LA CALIFICACION LA QUE SERA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN CUALQUIER DOCUMENTO DEL ALUMNO QUE SE EMITA POR ESTA INSTITUCIÓN.

Las calificaciones parciales y la final definitiva, aparecen en el portal de la Preparatoria Universidad de Celaya para su consulta electrónica. Adicionalmente se entregará un reporte por correo a los alumnos de 1° y 2° parcial para que sea firmado por los padres o tutores.

Para los alumnos que cursen el Programa del Diploma del IB, favor de consultar las políticas académicas correspondientes.

Artículo 44.- Regularización de alumnos. Al final de cada semestre, todo alumno podrá regularizarse hasta en un máximo de cuatro materias, ya sea mediante examen extraordinario o curso intersemestral, en el calendario establecido por la Dirección.

- a) De primero a quinto semestre el alumno podrá presentar como máximo dos exámenes extraordinarios de asignaturas curriculares y dos cursos intersemestrales semestralmente, cumpliendo con las políticas establecidas en cada materia.
- b) Por cuestiones de certificación los alumnos de sexto semestre podrán elegir regularizarse en estas cuatro materias mediante examen extraordinario. Si al finalizar el proceso de regularización y agotar sus oportunidades disponibles, el alumno debe una sola materia, podrá solicitar en Dirección examen de última materia.
- c) La disponibilidad de cursos intersemestrales estará sujeta a las políticas de cada materia.
- d) Los alumnos de primero a sexto semestre podrán presentar exámenes extraordinarios de materias no curriculares cada semestre, adicionalmente a las disposiciones mencionadas en los incisos anteriores.

Artículo 45.- De la baja de los alumnos:

- a) El alumno causará baja académica de la Preparatoria Universidad de Celaya si reprueba tres veces la misma materia o si al concluir el periodo semestral ordinario no tiene acreditadas al menos dos materias curriculares.
- b) Los alumnos que al término del periodo de regularización inmediato al final del semestre adeuden más de tres materias curriculares, causarán baja académica de la Institución.
- c) Los alumnos dispondrán de diez semestres para concluir el bachillerato. Una vez agotado este tiempo serán dados de baja definitiva de la Institución.
- d) El alumno tendrá derecho a solicitar baja temporal a la Dirección de Preparatoria, cuando por enfermedad, beca de estudios y otros motivos justificados así lo requiera, siempre y cuando no se rebasen los diez semestres autorizados para la conclusión del Bachillerato.
- e) Si un alumno causa baja académica y desea continuar sus estudios de licenciatura en la institución, podrá hacerlo siempre y cuando cumpla con los requisitos de admisión correspondientes.

Artículo 46.- La Preparatoria Universidad de Celaya otorgará los premios y estímulos que considere necesarios para reconocer el esfuerzo y dedicación de los mejores alumnos.

Artículo 47.- La Preparatoria Universidad de Celaya, otorgará una Mención Honorífica dentro de la ceremonia de graduación a aquel alumno que cumpla con los siguientes requisitos:

- ☐ Haber terminado con un promedio general de calificaciones de todas sus materias igual o superior a 9.0.
- ☐ No haber reprobado alguna materia.
- ☐ Haber cubierto la totalidad del plan de estudios correspondiente.
- ☐ Haber cursado los seis semestres en la Preparatoria Universidad de Celaya.
- ☐ No haberse hecho acreedor a alguna sanción disciplinaria dentro de la institución.

Artículo 48.- Para obtener el certificado total de estudios de preparatoria, se requiere que el alumno apruebe la totalidad de las materias curriculares y extracurriculares del plan de estudios.

El certificado parcial de estudios, se podrá solicitar por parte del alumno en cualquier momento de sus estudios de preparatoria.

La expedición de dichos certificados le compete a la Dirección de Servicios Escolares y el costo de los mismos se podrá consultar en el Departamento de Finanzas de la Universidad de Celaya. El pago se hará directamente en ventanillas o en las cuentas bancarias de la institución.

CAPÍTULO VIII. De lo Administrativo.

Artículo 49.- La Dirección de Finanzas será la responsable de emitir documentos y dar seguimiento al pago de las colegiaturas de los alumnos, cualquier convenio deberá realizarse con los padres de familia o tutores.

Artículo 50.- Los alumnos deberán realizar sus pagos de colegiatura dentro de los primeros 15 días de cada mes, ya sea en las cajas de la Dirección de Finanzas (cualquier otro medio que no sea efectivo), por internet, o bien en las sucursales de la institución bancaria con la que trabaje la Universidad.

Artículo 51.- Para tener derecho a la reinscripción los alumnos deberán estar al corriente en los pagos de colegiaturas y otros conceptos que determine la propia institución.

Artículo 52.- Las reinscripciones e inscripciones se efectuarán exclusivamente en las fechas que la institución señale, después de las cuales la institución no podrá hacerse responsable de reservar el lugar para el alumno, en este caso se causará un cargo extemporáneo el cual será determinado por la Universidad.

Artículo 53.- Si por algún motivo se cancelan inscripciones, las cuotas serán devueltas de acuerdo con las normas vigentes de Finanzas.

Artículo 54.- Podrán existir modificaciones económicas en inscripciones, reinscripciones y colegiaturas si se presentan cambios bruscos en las condiciones que rigen en el país, previo acuerdo con la mayoría de padres de familia, tutores o usuarios del servicio.

Artículo 55.- Para el pago de colegiaturas de los 2 ciclos escolares que conforman el año escolar (agosto-julio), se tiene:

Pago a 12 meses: Primer ciclo, 1 pago de inscripción, cuota de libros y pago de seguro escolar en el mes de julio y 5 pagos de colegiaturas de agosto a diciembre del año en curso. Segundo ciclo y consecutivo seguro escolar, cuota de libros y puede elegir el pago total del semestre en las siguientes opciones:

1 solo pago (descuento 2.5%) enero

4 pagos (descuento 2%) enero a abril

5 pagos enero a mayo

6 pagos enero a junio

Artículo 56.- Todo alumno que se dé de baja por cualquier motivo, deberá hacerlo de manera oficial en su área académica, enviando una carta a Dirección indicando fecha, nombre, grado, matrícula y motivo de la baja con nombres y firmas autógrafas de ambos padres o tutores. A partir de la fecha en que se notifique a la Dirección de Finanzas ésta determinará el importe que el alumno deberá cubrir por el periodo cursado, este procedimiento se calcula dividiendo el número de semanas, que el alumno cursó entre el total de semanas que comprenda cada ciclo escolar, y disminuyéndole los pagos efectivamente realizados.

CAPITULO IX. De la participación de los alumnos en la mejora continua de la Preparatoria Universidad de Celaya.

Artículo 57.- De acuerdo con los principios rectores de la Preparatoria Universidad de Celaya, se requiere y se espera que los alumnos participen decidida y responsablemente en el mejoramiento de la misma. Para ello, los alumnos tendrán el derecho y la obligación de realizar una evaluación del funcionamiento de la institución y del desempeño de sus maestros, por lo menos una vez al semestre; conforme a los procedimientos y dentro de los periodos que se les indique en la Dirección, utilizando para este fin los medios técnicos que la institución les proporcione.

CAPÍTULO X. De las Becas.

Artículo 58.- Las becas serán otorgadas a aquellos alumnos que se distingan por su aprovechamiento académico y limitados recursos económicos.

Artículo 59.- La asignación de becas será a través del Comité de Becas, después de un estudio socioeconómico.

Artículo 60.- El alumno podrá ser candidato a beca cuando haya cubierto los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud de beca en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria.
- b) Haber obtenido un promedio mayor o igual a 8.5 (ocho punto cinco).
- c) No haber reprobado ninguna asignatura en el periodo anterior.
- d) Haber obtenido un puntaje mínimo de 60 en el examen de admisión.

Artículo 61.- Las becas podrán ser canceladas cuando:

- a) Se compruebe falsedad en la información otorgada.
- b) El alumno baje su promedio o repruebe alguna materia.
- c) Cuando las condiciones socioeconómicas cambien.

CAPÍTULO XI. Del Uso y Acceso a la Biblioteca

Uso y acceso a la biblioteca física.

Artículo 62.- Cualquier persona podrá hacer uso de la biblioteca y podrá consultar los libros de manera interna.

Artículo 63.- Los usuarios deberán guardar silencio durante la estadía en la biblioteca.

Préstamos de libros.

Artículo 64.- La biblioteca de Universidad de Celaya cuenta con el servicio de préstamo externo de libros (por préstamo externo se entiende que pueden salir del edificio de Biblioteca), este servicio solo está disponible para alumnos que cuenten con su credencial institucional vigente. Si no cuenta con una o no tiene vigente su credencial deberá pasar a Servicios Escolares para solicitarla o solicitar el refrendo de vigencia.

Artículo 65.- Quien desee hacer uso del servicio de préstamo externo de libros, deberá entregar su credencial vigente al encargado en turno.

Artículo 66.- El número máximo de libros que se pueden prestar a los alumnos es de cuatro.

Artículo 67.- El tiempo máximo de préstamo de libros a alumnos es de tres días naturales; contados a partir de la fecha del préstamo, con derecho a una renovación. Para renovar los préstamos, el usuario deberá presentar físicamente los libros objeto de la renovación al encargado de la biblioteca. La renovación por tres días naturales adicionales se hará siempre y cuando no exista solicitud de otro usuario.

Artículo 68.- Una vez terminado el periodo de préstamo permitido a cualquier usuario, y en caso de no devolver los libros en dicho tiempo se le restringirá el préstamo hasta nuevo aviso.

Artículo 69.- El material considerado de consulta (círculo amarillo) y la reserva (marcada con círculo rojo) y los libros indicados por alguna dirección académica no se prestan.

Artículo 70.- Todo libro que sea adquirido por la Universidad, deberá ser registrado e inventariado por la biblioteca, aun cuando se asigne para uso de cierta materia o área académica.

Artículo 71.- La biblioteca se reserva el derecho de elaborar una lista de espera del libro que presente mucha demanda en un periodo escolar, por lo que el préstamo de este material se sujetará a quien aparezca en el orden y la lista correspondiente.

Artículo 72.- Para facilitarles las tareas, se autoriza que los libros con el círculo rojo, puedan prestarse en la última hora del horario de servicio para ser devueltos en la primera hora del día posterior, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- a) Conservar en perfecto estado los libros, ya que en el caso contrario se aplicará la multa correspondiente.
- b) Que durante el ciclo escolar en curso, no tengan sancionada su credencial.
- c) De entregar el material después del horario convenido, se aplicará una sanción equivalente a un día de multa.

Reproducción de material bibliográfico.

Artículo 73.- En el caso de libros ya sean físicos o digitales, no deberá copiar o transcribir más de 3 capítulos y si se extrae información de los mismos, es necesario referenciarlos apropiadamente en cada material didáctico, dando el crédito correspondiente al autor.

Biblioteca Virtual.

Artículo 74.- La Universidad de Celaya cuenta también con una biblioteca virtual, el uso de los libros digitales y del material o artículos contenidos en la biblioteca virtual es un recurso de la Universidad de Celaya, por lo que la institución se reserva el derecho de uso sólo para actividades docentes, de investigación y de consulta relacionadas con actividades de la Universidad y se prohíbe el uso de los recursos para cualquier actividad no concerniente a la institución.

Artículo 75.- Existen recursos digitales que para acceder a ellos es necesaria su cuenta de usuario y contraseña, en caso de no contar con una, deberá solicitarla en el centro de informática con su credencial institucional vigente.

Artículo 76.- Cada alumno deberá acceder a la biblioteca virtual con su propio usuario y contraseña (donde el recurso lo solicite) por lo que queda bajo su responsabilidad el correcto uso de dichas credenciales, las cuales son personales e intransferibles.

Prohibiciones y sanciones en la biblioteca.

Artículo 77.- Se prohíbe fumar, introducir y/o consumir bebidas y alimentos dentro de la biblioteca.

Artículo 78.- Es responsabilidad del usuario conservar en buen estado los libros, no ocasionar mutilaciones, poner marcas o rayar parte alguna del mismo. En caso de no cumplir, el usuario deberá hacer la reposición inmediata del ejemplar, y pierde el derecho al préstamo externo. En caso de extravío, el usuario deberá hacer la reposición inmediata del ejemplar, y pierde el derecho al préstamo externo.

Artículo 79.- Los libros no devueltos en el plazo fijado, causarán que al usuario se le aplique una multa de \$6.00 (seis pesos) por cada día de atraso, dicha multa deberá pagarse en Finanzas.

Artículo 80.- Al término del ciclo escolar (último día de clases) será la fecha límite para que el alumno entregue el material que tenga en préstamo, de no ser así no podrá inscribirse en el siguiente ciclo hasta haber hecho la devolución y pagar la multa correspondiente.

Artículo 81.- Será sancionado el usuario que intente utilizar la credencial o el usuario y contraseña de otra persona para solicitar el préstamo de material, con una cuota equivalente a seis días de retraso de multa.

Artículo 82.- Al usuario que incurra en la violación de los artículos mencionados anteriormente, se le podrá suspender del servicio de préstamo externo por un ciclo escolar, o se le podrá suspender el acceso a la Biblioteca Virtual.

CAPÍTULO XII. De los Servicios de Informática.

Laboratorios de cómputo.

Artículo 83.- La Universidad de Celaya brinda a sus alumnos recursos informáticos para que puedan realizar actividades académicas dentro de las instalaciones del campus. Estos recursos tienen la finalidad de que el alumno cuente con las herramientas necesarias para su actividad académica. Al ser estos recursos de uso compartido se vuelve necesario utilizarlos eficientemente.

Artículo 84.- Las áreas de laboratorios de cómputo están reservadas exclusivamente para la impartición de clases.

Artículo 85.- Es responsabilidad del alumno y el docente una vez que entra al salón de clases, verificar que los equipos se encuentren debidamente conectados y en orden, en caso contrario deberá notificar al encargado para que éste tome las medidas necesarias y en su siguiente sesión no se vuelva a presentar el mismo inconveniente.

Artículo 86.- Es responsabilidad del alumno y el docente asegurarse que los equipos, muebles y materiales de clase se utilicen de manera adecuada, de no hacerlo deberá responder por los daños que pudieran suscitarse durante la clase.

Artículo 87.- El uso de las computadoras está planeado de tal manera que trabaje un alumno por terminal, a menos que el trabajo sea en equipo.

Artículo 88.- El uso del laboratorio será exclusivamente durante el tiempo que dure la clase.

Artículo 89.- La salida de un grupo y la entrada del otro deben realizarse con estricto orden.

Artículo 90.- El alumno deberá mantener la disciplina dentro del laboratorio.

Artículo 91.- Si el alumno requiere proyectar un video o reproducir un audio para propósitos académicos, deberá asegurarse que el volumen no sea excesivo para asegurar la continuidad de las clases cercanas. Es altamente recomendable descargar el video previamente a la clase ya que si se intenta reproducir en Internet durante el transcurso de la misma no se garantiza la conexión o una reproducción aceptable, si desconoce el procedimiento para descargar un video solicite la ayuda de un encargado de informática con antelación a su clase.

Artículo 92.- El alumno que esté alterando el orden en la clase será expulsado y con las faltas correspondientes de acuerdo al número de horas de la sesión.

Artículo 93.- En caso de que necesite Internet en el laboratorio sólo el profesor podrá solicitar su activación a algún encargado de informática.

Artículo 94.- No se permite entrar con alimentos ni bebidas.

Artículo 95.- A menos que la actividad académica lo amerite, por ningún motivo los alumnos pueden hacer uso de los chats en el laboratorio de cómputo.

Salas de cómputo.

Artículo 96.- Estas áreas están reservadas exclusivamente para actividades académicas y administrativas.

Artículo 97.- El uso de las computadoras está planeado de tal manera que trabaje un alumno por terminal, por lo tanto, no habrá más de un alumno por máquina, a menos que la actividad sea en equipos, pero el número de integrantes será máximo de tres personas, siempre y cuando las computadoras laterales no se vean invadidas e inhabilitadas para su uso.

Artículo 98.- No se permite realizar otras actividades que no correspondan a las propias de las actividades académicas y/o correspondientes a actividades administrativas propias de la Universidad de Celaya.

Disposiciones Generales.

Artículo 99.- El alumno tiene derecho de solicitar material académico o software del cual se tenga la licencia correspondiente.

Artículo 100.- Es responsabilidad del usuario cerrar correctamente su sesión. Si por algún motivo al llegar a un equipo de cómputo se encuentra una sesión abierta de otra persona, deberá cerrarla inmediatamente.

Artículo 101.- Si por algún motivo el alumno tiene alguna duda de cómo manejar el equipo de cómputo o de cómo imprimir, tiene derecho de solicitar ayuda al encargado de la sala de cómputo.

Artículo 102.- Con el propósito de brindar un servicio de calidad a los estudiantes, en la Universidad de Celaya sólo se permite el uso de la red alámbrica e inalámbrica de internet para fines académicos.

De las prohibiciones y sanciones.

Artículo 103.- Por ningún motivo se permitirá ver pornografía dentro de la Universidad (sea equipo de la institución o propio), violar este artículo es causa de expulsión en alumnos.

Artículo 104.- No se permite entrar con alimentos ni bebidas a cualquier área de Informática, salas o laboratorios.

Artículo 105.- Por ningún motivo se podrá hacer uso de los chats o actividades no académicas.

Artículo 106.- Queda estrictamente prohibido cambiar o desconectar teclados, ratones o algún otro accesorio propio de la computadora, en caso de ser necesario el usuario deberá solicitar la ayuda de algún encargado de la sala de cómputo. Una vez terminada la actividad y antes de salir de clases deberá solicitar apoyo a los encargados de informática para que los equipos regresen al lugar que les corresponde y el maestro deberá asegurarse que el acomodo se haya llevado a cabo, estas actividades deberán planearse al menos 1 hora antes de su clase.

Artículo 107.- No se permitirá jugar dentro de las áreas de informática y/o bajar juegos de Internet, en ningún equipo propiedad de la institución.

Artículo 108.- En caso de infringir las disposiciones señaladas, o de realizar alguna práctica que exponga innecesariamente la información a su cargo o los recursos informáticos de la institución, se le podrá suspender el acceso al Centro de Cómputo, incluido el laboratorio de clases.

Artículo 109.- Glosario de términos informáticos.

a) Recursos Informáticos: Son todos los servicios, programas y equipos proporcionados por una institución para las actividades diarias como, por ejemplo:

- ❑ Equipo de cómputo de escritorio (incluye monitor) y portátiles.
- ❑ Equipos de mano como: ipods, ipads, controles apuntadores, etc.
- ❑ Equipos de proyección como: pantallas y cañones.
- ❑ Dispositivos de conexión con los equipos de cómputo (teclados, ratones, bocinas, audífonos, tablas digitalizadoras).
- ❑ Impresoras.
- ❑ Servicio de impresión.
- ❑ Conexión inalámbrica y alámbrica.
- ❑ Servicio de Internet.
- ❑ Servicio de Intranet.
- ❑ Archivos compartidos.
- ❑ Almacenamiento de archivos.
- ❑ Portales (portal de alumnos, CANVAS).
- ❑ Programas para actividades académicas residentes en equipos personales o en servidores.

b) Virus: Un virus informático es un programa de computadora que tiene la capacidad de alterar el funcionamiento de su equipo y sus características más relevantes son que pueden replicarse y ejecutarse a sí mismos.

c) Spyware: Los programas espía o spyware son aplicaciones que recopilan información sobre una persona u organización sin su conocimiento. La función más común que tienen estos programas es la de recopilar información sobre el usuario y distribuirlo a empresas publicitarias u otras organizaciones interesadas. Además, pueden servir para enviar a los usuarios a sitios de internet que tienen la imagen corporativa de otros, con el objetivo de obtener información importante.

d) Troyano/backdoor: Se denomina troyano (o caballo de Troya, traducción más fiel y literal del inglés Trojan horse) a un programa malicioso capaz de alojarse en computadoras y permitir el acceso a usuarios externos, a través de una red local o de Internet, con el fin de recabar información y/o controlar remotamente la máquina.

e) Phishing: Es un término utilizado en informática, se caracteriza por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta, como puede ser una contraseña o información detallada sobre tarjetas de crédito u otra información bancaria.

f) Normalmente el phisher presenta un correo invitándolo a actualizar datos en la página de su banco.

g) Hacker: (del inglés hack, recortar) es el neologismo utilizado para referirse a un experto en varias o alguna rama técnica relacionada con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones: programación, redes de comunicaciones, sistemas operativos, hardware de red/voz, etc.

- h) Antivirus: Son programas creados para prevenir o evitar la activación de los virus, propagación y contagio. Cuentan además con rutinas de detención, eliminación y reconstrucción de los archivos y las áreas infectadas del sistema.
- i) Antispyware: Son programas cuya función es detectar y eliminar *spywares* y otros programas maliciosos (a veces denominados malware).
- j) Parche de seguridad: Es una actualización que se hace al sistema operativo, se encarga de corregir fallos del sistema que permiten a los virus entrar a la computadora.
- k) Cookie: (en castellano, galleta) es un fragmento de información que se almacena en el disco duro del visitante de una página web a través de Internet, a petición del servidor de la página.

CAPÍTULO XIII. De las Faltas de Conducta y Disciplina y de sus Sanciones.

DISPOSICIONES GENERALES.

LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

Contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la Convivencia, promoviendo en todo momento el proceso formativo y de las estrategias pedagógicas.

La Convivencia Escolar pacífica es, por lo tanto, conjunto de relaciones interpersonales basadas en el reconocimiento de la dignidad de la persona, valores y reglas de trato social entre los integrantes de la comunidad educativa que generan un ambiente escolar adecuado para el proceso enseñanza-aprendizaje.

REGLAMENTO ESCOLAR PARA UNA CONVIVENCIA EN LA PAZ DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EMITIDA EL 3 DE JUNIO DE 2014.

La mediación y la conciliación escolar son procedimientos voluntarios, mediante los cuales, dos o más integrantes de la Comunidad Educativa involucrados en un conflicto, buscan una solución pacífica a sus desacuerdos, ayudados por uno o más mediadores o conciliadores que intervienen a fin de facilitar la comunicación directa, respetuosa y confidencial entre los interesados. Por lo tanto, la Prepa UNI, debe garantizar una convivencia pacífica entre los integrantes de la comunidad, además de promover el respeto a los derechos humanos, la adopción y vivencia de nuestros valores institucionales, que permitan la formación integral de cada uno de sus miembros.

Artículo 110.- Por su naturaleza, las faltas de conducta y disciplina se clasifican en dos categorías:

- a) Faltas académicas
- b) Faltas extra-académicas

Son faltas de conducta y disciplina académica todos los actos, individuales o colectivos, que desvirtúen o tiendan a desvirtuar la seriedad y efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Son faltas de conducta y disciplina extra-académicas aquellas que atentan contra la vida institucional, todos los actos individuales o colectivos, realizados dentro de la Universidad de Celaya que alteren el orden, propósitos y principios de la misma, que dañen su prestigio, que lesionen los derechos de las personas que la constituyen, que tiendan a desconocer o desconozcan a sus autoridades, que vayan contra la moral o las buenas costumbres, que violen las disposiciones previstas en los reglamentos, así como que entorpezcan o impidan el uso de los bienes y los servicios que ella utilice o proporcione. Dentro de esta categoría se incluyen todos los actos relacionados con el uso, la posesión y la distribución de alcohol y drogas.

Artículo 111.- Las faltas de orden académico que se cometan durante el transcurso de la cátedra, o fuera de ella, serán juzgadas por el profesor correspondiente. Este podrá imponer como sanción desde una amonestación privada o pública, verbal o escrita, hasta la suspensión por tiempo determinado del derecho de asistir al curso. Si la sanción aplicada es por más de una sesión de clase, deberá ser tomada en forma conjunta con la Dirección, escuchando previamente al alumno afectado en la reunión que se convoque para ello, si éste desea hacer manifestaciones sobre los hechos que se le imputen. La decisión será inapelable.

Artículo 112.- Las faltas de orden extra-académico que se cometan en las instalaciones de la Preparatoria Universidad de Celaya, serán juzgadas por la Dirección o el Comité de Asuntos Extraordinarios, dependiendo de la gravedad del caso, quienes podrán imponer como sanción desde una amonestación privada o pública, verbal o escrita, hasta la expulsión definitiva. Cuando se estime que la falta cometida por el alumno es tan grave que amerita su expulsión de la misma, entonces se solicitará previamente por escrito la versión del alumno afectado y se dictará la sanción que corresponda, notificándola por escrito al interesado.

La Universidad de Celaya, se deslinda de cualquier responsabilidad, por hechos ocurridos fuera de sus instalaciones e inmediaciones de la misma.

Artículo 113.- Si no es requerido para una actividad dirigida por el docente, está prohibido el uso de equipos electrónicos (teléfono celular, radio localizadores, I-pod, etc.) dentro de salones de clase, laboratorio de cómputo y demás áreas de trabajo, durante el desarrollo de las clases. El hacerlo se sancionará con falta.

Artículo 114.- Está prohibido consumir alimentos en el salón de clases. El hacerlo durante el desarrollo de la clase amerita falta.

Artículo 115.- Por decreto oficial de la SEP y de acuerdo con el Reglamento de Consumo de Tabaco del Estado de Guanajuato, queda estrictamente prohibido y se sancionará con **reporte disciplinario** fumar en cualquiera de las áreas de la Universidad. También queda prohibido portar cigarros, cerillos, encendedores, cigarros electrónicos, *vapes*, entre otros aparatos de inhalación de sustancias tóxicas durante su estancia en el plantel.

El reporte puede ser impuesto por directivos o maestros de la institución. Cualquier persona que labore en la institución puede dar aviso de este hecho.

Artículo 116.- Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia la institución y a todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente del puesto que ocupen en ella. Se considerará falta de respeto cuando un alumno:

- ☐ Emplee un lenguaje despectivo, altisonante o soez para dirigirse a cualquier persona.
- ☐ Responda agresivamente, ya sea con las palabras utilizadas o con el tono empleado.
- ☐ Deje de atender o sin respuesta a alguna persona.
- ☐ Haga burla de las conductas, obstáculos o debilidades de una persona o de un grupo.
- ☐ Desobedezca las indicaciones y observaciones dadas por cualquier profesor o personal de la institución.
- ☐ Se presente a clases sin el aseo personal y/o con vestimenta inadecuada para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El alumno que cometa faltas de respeto será acreedor a llamadas de atención por escrito (áreas de oportunidad o reportes disciplinarios dependiendo la gravedad), y pondrán en riesgo su permanencia en la Institución.

Artículo 117.- Los alumnos deberán respetar las instalaciones, mobiliario y material de la Institución, así como las pertenencias de los demás. Por lo anterior, se prohíbe que un alumno:

- ☐ Destruya, rompa, raye, desordene o inhabilite cualquier lugar, mobiliario o material de la universidad.
- ☐ Utilice las instalaciones, mobiliario o material para fines ajenos a los establecidos por la institución.
- ☐ Conduzca a exceso de velocidad en las instalaciones de la universidad.

❑ En todos los casos, el alumno se responsabilizará de los daños cometidos intencional o accidentalmente hacia las instalaciones o material, debiendo cubrir los gastos y/o trabajos necesarios.

Artículo 118.- Tomar objetos ajenos temporal o definitivamente está prohibido y cada caso será analizado por el Comité de Asuntos Extraordinarios de la Preparatoria de la Universidad de Celaya para determinar la sanción aplicable, dependiendo de la gravedad del asunto.

Artículo 119.- Queda prohibido estrictamente y se sancionará con un reporte disciplinario:

- ❑ Provocar cualquier acto violento o intervenir en él, dentro de la Preparatoria Universidad de Celaya, que deteriore su buen prestigio y el de su alumnado.
- ❑ Falsificar firmas, identidades o información personal.
- ❑ Faltarle al respeto a los símbolos patrios, autoridad educativa o personal administrativo.
- ❑ Presentar justificantes médicos falsos.
- ❑ Actividades y/o juegos que involucren apuestas.
- ❑ Acumulación de tres áreas de oportunidad.

Cualquier incidente no contemplado en este listado será revisado por el Director y será quien determine las consecuencias.

Artículo 120.- No está permitido gritar en los pasillos o interrumpir las clases. La reincidencia en estos actos será sancionada con amonestaciones escritas (áreas de oportunidad o reportes de indisciplina, depende de la gravedad).

Artículo 121.- Si un alumno ingresa a las instalaciones de la Preparatoria Universidad de Celaya bajo la influencia del alcohol o de cualquier enervante, psicotrópicos o sustancias prohibidas, o incluso en posesión de alguna de estas sustancias o con armas blancas o armas de fuego, se seguirá el procedimiento del Protocolo de actuación ante la presencia de portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar emitido por la Secretaría de Educación del estado de Guanajuato, notificando a la brevedad posible a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato (Departamento de Conciliación y Consejería Legal) y padres de familia, tutores o representantes educativos. Salvaguardando en todo momento la integridad del alumno en cuestión y de los estudiantes y personal de la institución. Igual sanción se aplicará si asiste en alguna de estas condiciones a alguna actividad extra académica de la institución, aun cuando sea fuera del campus.

Quando se considere necesario personal capacitado de Preparatoria pedirá autorización a los padres de familia o tutores y a los estudiantes para realizar exámenes de *antidoping* a los alumnos, con la finalidad de identificar el consumo de sustancias nocivas para la salud. Ante el resultado positivo se aplicará el procedimiento del Protocolo mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 122.- Si un alumno de la Preparatoria Universidad de Celaya es sorprendido traficando con enervantes, psicotrópicos o sustancias prohibidas, se notificará a la brevedad posible a los padres o tutores del alumno y se hará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes municipales para que den inicio a una investigación formal.

Artículo 123.- Si un alumno de la Preparatoria Universidad de Celaya es sorprendido en robo o en posesión de pornografía, se sancionará la acción de acuerdo a lo determinado por el Comité de Asuntos Extraordinarios de la Preparatoria de la Universidad de Celaya, dependiendo de la gravedad del caso.

Artículo 124.- Dentro de la institución, las relaciones de pareja que pudieran darse durante el periodo de estudios entre alumnos inscritos, deberán limitarse a la discreción y prudencia evitando su manifestación exagerada (en clases o cualquier área de la misma) de actos como caricias, abrazos, besos y conductas que vayan contra la moral o las buenas costumbres. El violar este artículo será motivo de suspensión de clases.

Artículo 125.- Todos los reportes a los que un estudiante se haga acreedor durante la Preparatoria serán acumulativos, pero con la finalidad de que el alumno tenga oportunidad de hacer una reflexión y modifique su conducta de forma inmediata, se aplicará el siguiente criterio cada semestre:

- Primer reporte - llamada de atención por escrito.
- Segundo reporte - se sancionará con la suspensión de clases por un día hábil
- Tercer reporte - suspensión de clases por 3 días hábiles
- Cuarto reporte - causará baja de la institución por indisciplina.

Al quinto reporte acumulando durante la estancia de un alumno en Preparatoria, amerita baja de la institución por indisciplina.

Todas las llamadas de atención se harán de forma escrita (áreas de oportunidad o reportes de indisciplina), se archivarán en el expediente del alumno y se notificarán a los padres o tutores del alumno.

CAPÍTULO XIV. Del Tratamiento de las Inconformidades.

Artículo 126.- Todos los alumnos tienen el derecho de presentar sus quejas sobre los servicios que proporciona la Preparatoria Universidad de Celaya, así como de que se les informe, en un plazo razonable, sobre la resolución a que se llegue con respecto a las mismas. Las quejas individuales sólo podrán ser presentadas por el alumno interesado; las colectivas únicamente podrán ser presentadas por los representantes legítimos del grupo afectado.

Artículo 127.- Las quejas de orden académico se presentarán en primera instancia ante su maestro, en segunda ante su coordinador y/o tutor y en tercera ante la Dirección. Cuando el afectado considere que su queja no ha sido debidamente atendida, o cuando esté en desacuerdo con el procedimiento o la forma como se ha resuelto, podrá exponer su caso por escrito ante el Comité de Asuntos Extraordinarios, quien resolverá, en definitiva.

Artículo 128.- Las quejas de orden general se presentarán por escrito ante el Director General, quien resolverá, en definitiva.

CAPÍTULO XV. De la Observancia y Aplicación del presente Reglamento.

Artículo 129.- Dado el contenido del presente Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos inscritos en la Preparatoria Universidad de Celaya. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las sanciones correspondientes, o la responsabilidad en que se incurra por su desacato.

Artículo 130.- Ante cualquier situación extraordinaria en torno a la observancia y aplicación del presente Reglamento, la Rectora designará un Comité para resolverlo, en definitiva. Este Comité solicitará la información pertinente y dará seguimiento al caso. Su decisión será inapelable.

Artículo 131.- Los aspectos no regulados en el presente Reglamento se regirán por el Reglamento General de Alumnos y las Políticas Generales de la Institución.

Artículo 132.- El presente Reglamento se apoyará en el Marco Jurídico Municipal, Estatal y Federal vigente y en el acuerdo número 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

Artículo 133.- El presente Reglamento se autoriza por el Rector, y sólo podrá ser modificado o derogado por acuerdo expreso de dicha autoridad, debiendo entrar en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 134.- El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 1 de agosto de 2021, dejando sin efecto todos los anteriores y su duración será mientras no sea abrogado por uno nuevo.

